



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL PARCIAL N° 6 / 2010

FECHA :10 DE ENERO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **SANTA PATRICIA**

N° 531

población **NUEVA PRIMAVERA**

Sector **OVEJERÍA (ZONA H-3 )**

propiedad de **HELMUTH RUIZ GARCÉS**

R.U.T. N° **10.943.214-8**

Rol 3055-4

PERMISO OTORGADO N° 101

FECHA 03 DE ABRIL 2007

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	<b>39,86 M2</b>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>39,86 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Dotación  
Dotación  
Declaración TE1  
Certificado

N° 1439

DEL 19/11/2009

ESSAL

N° 1439

DEL 19/11/2009

ESSAL

N° 154551

DEL 12/05/2008

SEC

N° 411

DEL 07/12/2009

SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a una ampliación en 2do piso de vivienda existente, quedando pendiente 6,25 m<sup>2</sup> , por recepcionar, que corresponden a la ampliación de la cocina en 1er piso.

**Superficie recepcionada: 39,86 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe.  
Constructor : Rossmar Peldoza Reidel.

DOM/ESP/GAM/gam